EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO
FISKALTZA NAGUSIA - BILBO
FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO - BILBAO
05 JUN 2018
SARRERA - ENTRADA
Erregistro Zk./Nº de Registro 288/18

A LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Dª. **ESTHER SAAVEDRA SANMIGUEL**, mayor de edad, con DNI [redacted] D, actuando en nombre y representación de la Confederación Sindical ELA, en su condición de Responsable de ELA-Osakidetza, y con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en la calle Barrainkua, 13 de Bilbao, 48809; por medio del presente escrito formula **DENUNCIA** frente a todas aquellas personas cuya responsabilidad penal se ponga de manifiesto a lo largo de la instrucción del presente procedimiento.

En base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Que Osakidetza ha puesto en marcha el proceso selectivo denominado OPE 2016/2017 para la adquisición del vínculo estatutario fijo en diferentes categorías.

Que dentro de dicho proceso selectivo, se vienen celebrando diferentes exámenes: el primero tuvo lugar el día 12 de mayo y el último está previsto que se celebre el próximo día 01 de julio.

Que, dentro del citado calendario, se han realizado ya la totalidad de los **exámenes correspondientes a las categorías de Facultativos Especialistas Médicos.**

Que, a la vista de la información de la que disponemos, algunas situaciones tienen una difícil explicación desde la perspectiva de un proceso limpio e igualitario, motivo por el cual, presentemos el presente escrito de denuncia a fin de que se investigue y esclarezca lo sucedido.

SEGUNDO.- Que, en algunas categorías, se ha planteado una prueba de un alto nivel de dificultad que han aprobado menos del 10% de los/las opositores/as. Siendo esto así, los pocos/as aprobados/as, sorprendentemente, han conseguido una puntuación sustancialmente superior a la del resto. La diferencia es realmente llamativa y sucede en varias categorías médicas. A ello debemos añadirle que, los aprobados, se concentran en algunos hospitales (han venido y vienen prestando servicios en ellos).

redacción médica

Estos resultados nos son de difícil explicación.

En este contexto, hemos recibido y estamos recibiendo numerosas quejas de opositores/as, que ven indicios de que el proceso no haya sido igualitario.

TERCERO.- Que hemos tenido conocimiento de la existencia de un escrito dirigido a Osakidetza por parte de un miembro del Tribunal de la categoría de Angiología y Cirugía Vascular en el que expresa sus inquietudes sobre la limpieza del proceso selectivo y sugiere la existencia de irregularidades (se adjunta como DOC. N.º 1).

CUARTO.- Que hemos conocido a través de los medios de comunicación que la formación Política Podemos, una semana antes de la celebración de las oposiciones de Anestesista, logró adivinar ante notario quienes eran los opositores que iban a obtener las seis plazas de esa categoría, con destino en el Hospital Universitario Araba. En un documento, aportaba los nombres de cuatro personas que iban a superar la prueba y obtener plaza, y daba otros cuatro nombres entre los que estarían los adjudicatarios de las dos plazas restantes, hasta completar las seis que se ofertaban.

La predicción se ha ajustado a lo que ha sucedido en la realidad.

QUINTO.- Que, por su parte, EH Bildu ha presentado un dossier sobre los resultados de las categorías de Angiología, Anestesia, Cirugía Cardiovascular, Aparato Digestivo, Cardiología, Medicina Intensiva, Medicina Nuclear, Neumología, Radiodiagnóstico y Urología, sobre las que pesan indicios de que las pruebas no han sido limpias.

Unos pocos candidatos, que se corresponden con el número de plazas en juego, obtienen unas puntuaciones muy por encima del resto. Es más, algunos/as opositores/as obtienen la máxima nota posible cuando el resto ni siquiera aprueba.

SEXTO.- Que hemos recibido quejas de numerosos opositores/as de categorías médicas que denuncian, además de lo señalado, que las pruebas prácticas, en muchos casos, eran tan peculiares y específicas que no podían resolverse a no ser que se hubiera tratado el asunto en la práctica profesional siendo que, se trataba de casos que sí habían tratado algunos/as opositores/as de algún centro hospitalario concreto, con la ventaja que ello les otorgaría respecto del resto.

SÉPTIMO.- Que el IVAP ha sido el encargado de realizar la primera prueba de la oposición (y a criterio del Tribunal, en algunos casos también la segunda).

redacción médica

Que siendo que las materias objeto de los exámenes requieren unos conocimientos muy específicos y especializados, esta parte desconoce quien o quienes le han asesorado a la hora de elaborarlos.

OCTAVO.- Que estos hechos los pongo en conocimiento de esta Fiscalía para que, en el ejercicio de sus funciones, proceda a la comprobación e investigación de los mismos, valore su relevancia a efectos penales y actúe según lo legalmente establecido.

En su virtud,

SOLICITO A ESA FISCALÍA que, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del art. 773.2 de la LECr., se tenga por presentada la presente denuncia y se acuerde por esa Fiscalía la adopción de las diligencias oportunas a los efectos de la investigación de los hechos denunciados, a fin de que, una vez practicadas las mismas, adopte la decisión ajustada a derecho.

Por ser de Justicia que pido en Bilbao, a 5 de junio de 2018.

OTROSI PRIMERO DIGO.- Que solicito ser informada al respecto de las actuaciones desarrolladas, de las medidas tomadas y de los avances habidos a lo largo de la investigación que se inicie, así como de la decisión final que se adopte al respecto.

Mismos lugar y fecha ut supra.

redacción médica